



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo el número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Inspección provincial de Sanidad.

— *Circulares.*

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Sección de fomento. — *Nota-anuncio.*

Obras públicas. *Relación de los automóviles registrados durante el mes de Enero último.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don Isaac Alonso.*

Otro idem por el mismo señor.

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Febrero de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

De orden de la Dirección general de Seguridad, queda prohibida la proyección de las películas «La madre» y la «Linea general», marca prometheus film, de la Casa selecciones Filmófono.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Empresas Cinematográficas.

León, 12 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,
Enilio Diaz Moreu

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular número 4

No habiéndose recibido contestación por los Sres. Alcaldes de los

Ayuntamientos que a continuación se citan, a la circular número 2 de este Gobierno, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15 del corriente, referente al envío de una relación nominal de los Médicos Titulares, se les recuerda nuevamente para que en el plazo de cinco días, sea remitida dicha relación a la Inspección provincial de Sanidad, en la inteligencia que de no verificarlo, se les impondrá a los Secretarios de los Ayuntamientos que figuren en descubierto, una vez pasado este plazo, y sin nuevo aviso, la multa de 25 pesetas, por desobediencia a mi Autoridad, conforme se indicaba en mi anterior disposición.

Ayuntamientos que se citan

León, Albares de la Ribera, Balboa, Bembitre, Bercianos del Camino, Bercianos del Páramo, Borrenes, Bustillo del Páramo, Cacabelos, Calzada del Coto, Carrizo, Castilfale, Castrillo de los Polvazares, Castroalbón, Castrocontrigo, Castrotierra, Cimanes del Tejar, Escobar de Campos, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gusendos de los Oteros, Izagre, Laguna de Negrillos, La Robla, Los Barrios de Luna, Lucillo, Mansilla Mayor, Molinaseca, Murias de Paredes, Oen-

cia, Pajares de los Oteros, Páramo del Sil, Ponferada, Puente Domingo Flórez, Reyero, Riaño, Riego de la Vega, Riello, Rodiezmo, Salamón, San Adrián del Valle, San Andrés del Rabanedo, San Cristóbal de la Polantera, San Pedro Bercianos, Santa Colomba de Curueño, Santa Colomba de Somoza, Santa Elena de Jamuz, Santa María del Monte de Oca, Santiagomillas, Santovenia de la Valdovincina, Soto de la Vega, Soto y Amio, Toral de los Guzmanes, Valdefuentes del Páramo, Valdelugueros, Val de San Lorenzo, Valdevimbre, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Vallecillo, Vega de Valcarlos, Villabraz, Villadangos, Villamañán, Villamontán, Villamoratiel, Villanueva de las Manzanas, Villaquejada, Villarejo de Orbigo, Zotes del Páramo.

León, 20 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

Circular número 5

Se recuerda a todos los Centros oficiales y de un modo especial a los Juzgados municipales, la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 2 de Octubre, relacionada con la Real orden inserta en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Agosto de 1930, en la cual se ordena que ninguna certificación Médica tendrá validez, ni podrá ser cursada por Centro Oficial alguno, de la Nación si no va expedida en el impreso especial edictado por el Consejo general de los Colegios Médicos Españoles, llevando además estampado o impreso el sello oficial del Colegio Médico Provincial, debiendo ser extendida en el modelo correspondiente, conforme lo dispone la citada Real orden.

Los impresos a que hace referencia son:

Modelo A.—Para certificaciones de Sanidad, utilizadas por personas no incluidas en las listas de las Beneficencias municipales de los Ayuntamientos.

Modelo B.—Para certificaciones de Sanidad de las familias incluidas en las Beneficencias municipales.

Modelo C.—Para certificaciones de defunción que recaigan en personas no incluidas en las listas de Beneficencia municipal.

Modelo D.—Para certificaciones de defunción de familias incluidas en las listas de Beneficencias municipales.

León, 20 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

SECCION DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don José Labayen Abiau, Gerente de la Sociedad Anónima León Industrial, ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para tender una línea entre la central del salto de Lugán y la línea de Ambasaguas a Sabero; otra para suministrar energía eléctrica a las minas de Las Casetas, en Oveja, propiedad de D. Esteban Corral y una tercera desde la central de Lugán a este pueblo para alumbrado del mismo.

La primera, que servirá para acopiar la central de Lugán con la línea general que desde la central de Sorribo transporta energía a las minas de Sabero, tendrá una tensión de 21.500 voltios. El trazado desde la central a un punto comprendido entre los kilómetros 6 y 7 de la mencionada línea a Sabero es una línea recta.

La segunda línea arranca de un punto comprendido entre los kilómetros 18 y 19, y según una recta va a las Casetas; su voltaje será también de 21.500 voltios.

La tercera línea para alumbrado de Lugán transportará la energía a la tensión de 3.000 voltios, que se rebajará a 125 para la distribución.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público comunales y particulares cuya relación de propietarios se publica a continuación.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicados o lo deseen,

puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en cualquiera de las Alcaldías de Vegaquemada y La Ercina; advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en dicha Sección de Fomento y en los días y horas laborales de oficina.

León, 20 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

Relación de propietarios

Línea de 3.000 voltios para el alumbrado de Lugán.

200 metros de terreno común de Lugán.

Simón González, idem.

Candido Fernández, idem.

Feliciana Robles, idem.

Ubaldo Gutiérrez, idem.

Benigno Gutiérrez, idem.

Simón González, idem.

Ubaldo Gutiérrez, idem.

David García, idem.

Jesús Fernández, idem.

Justa Robles, idem.

30 metros de terreno común, idem.

Isaac Fernández, idem.

Próspero Campillo, idem.

Alejandro Castro, idem.

Teodoro Fernández, idem.

Avellino Robles, idem.

Bonifacio Díez, idem.

Macario Valparís, idem.

40 metros de terreno común, idem.

Línea de 22.000 voltios desde la central de Lugán hasta la línea de Sabero.

840 metros de terreno común de Lugán.

Línea de 22.000 voltios desde la línea de Sabero hasta las Casetas de Oveja.

400 metros de terreno común de Oveja.

SECCION DE FOMENTO

EXPROPIACIONES

Nota-anuncio

Ignorándose, según manifestación del Alcalde de Quintana del Marco, de esta provincia (León), el domici-

lio de D. Lore...
Faustino Ma...
expropiación...
mino municip...
del trozo 2.º...
cer orden de...
na de Tera a...
rña, y no h...
les la entrega...
jas de aprecio...
fincas que se...
puesto se ins...
de conformida...
el art. 42 de...
ejecución de...
ción forzosa...
les un plazo d...
tar desde el si...
de éste en el...
que dentro d...
cargo de dici...
en persona de...
Si pasado...
desconociendo...
chos interesac...
lida toda noti...
al Síndico de...
acuerdo con l...
título 39 de di...
Lo que se a...
dico oficial pa...
interesados.

León, 14 d

Hoj:

Don Antonio...
Obras públi...
en represen...
tación del...
Certifico: Q...
mínguez, veci...
tivo de la ej...
utilidad públi...
se le ocupa er...
sificada como...
gunda clase...
Quintana del...
de La Bañeza...
superficial de...
áreas, cuya fir...
ción detallad...
das las que s...
plano con el n...
y sus linderos...
cisco Charro

clamaciones
diente dentro
as, contados
publicación
BOLETIN ORI
te la Sección
obierno civil
Alcaldías de
cina; advir-
se halla de
cción de Fo-
oras labora-
e 1931.
lor civil,
z Moreu
etarios
ios para el
io común de
m.
idem.
m.
em.
idem.
m.
em.
em.
omún, idem.
em.
idem.
em.
idem.
n.
i.
em.
omún, idem.
ios desde la
sta la línea
reno común
ios desde la
a las Casetas
o común de
OMENTO
ES
io
nanifestación
a del Marco,
n), el domici-

lio de D. Lorenzo Domínguez y don Faustino Mata, interesados en la expropiación de fincas en aquel término municipal con la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de La Bañeza a Carmazana de Tera a la de Madrid a La. Coaña, y no habiendo podido hacerles la entrega de las respectivas hojas de aprecio correspondientes a las fincas que se les expropian, he dispuesto se inserten a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa vigente, concediéndoles un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro de él puedan hacerse cargo de dichas hojas, o deleguen en persona debidamente autorizada.

Si pasado dicho plazo, siguiera desconociéndose el domicilio de dichos interesados, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de dicho Reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 14 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Diaz Moreu

Hoja de aprecio

Don Antonio Moreno, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Lorenzo Domínguez, vecino se ignora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, clasificada como cereal regadío de segunda clase, término municipal de Quintana del Marco partido judicial de La Bañeza (León), la extensión superficial de setenta y tres centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 110, y sus linderos son: Norte, D. Francisco Charro; Este, resto de la

finca; Sur, D. Fernando Tocino y Oeste, resto de la finca.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola en dos partes, susceptibles de cultivo por el propietario, como hasta la fecha.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previene, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 103,76 pesetas.

León, 10 de Octubre de 1930.—
A. Moreno.—Rubricado.

Don Antonio Moreno, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Faustino Mata, vecino se ignora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, clasificada como cereal seco, de segunda clase, situada en el término municipal de Quintana del Marco, partido judicial de La Bañeza (León), la extensión superficial de setenta y cuatro centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 142 y sus linderos son. Norte, camino del monte; Este, D. Santiago Almazán; Sur, Ana Alija y Oeste, resto de la finca.

La expropiación interesa a la finca por uno de sus extremos.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previene, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario para la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 32,96 pesetas.

León, 1.º de Marzo de 1930.—El Perito del Estado, A. Moreno.

COMITÉ PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE PRECIOS

Relación de los principales artículos de consumo que se producen en esta provincia y sus precios de origen durante la segunda quincena del mes de Enero de 1931.

Artículos que se producen en la provincia	Precios de origen
<i>Cereales:</i>	
Trigo.....	46,50 q. m.
Cebada.....	34,00
Avena.....	26,00
Centeno.....	38,00
Arroz.....	49,00
Harina.....	62,00
Pan.....	65,00
<i>Legumbres:</i>	
Garbanzos.....	155,00
Lentejas.....	130,00
Judías.....	113,00
Algarrobas.....	38,00
Muelas.....	55,00
Patatas.....	20,00
<i>Frutas:</i>	
.....	0,35 a 0,60 y 0,70 kilo.
<i>Hortalizas:</i>	
.....	0,15 y 0,35
Vino.....	39,00 hects.
Azúcar.....	1,59 q. m.
<i>Carnes:</i>	
Vaca.....	3,25 kilo.
Ternera.....	3,95
Cerda.....	4,12
Tocino.....	3,50
Leche.....	0,50
Huevos.....	25,00
Leña.....	15,00 q. m.
Carbón vegetal....	16,00
Carbón mineral....	48,00 y 50,00

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de 8 de Noviembre último, a fin de que, para sobre las cifras fijadas por este Comité provincial, en cuanto los artículos producidos en su término, teniendo en cuenta los gastos de transporte y los demás correspondientes hasta el momento de procederse a la venta a los minoristas, se haga la regulación municipal correspondiente.

León, Febrero de 1931.

El Gobernador-Presidente,
Emilio Diaz Moreu.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los automóviles registrados en esta provincia durante el mes de Enero último y transferencias habidas durante el mismo.

Número de orden	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Marca	Número del motor	Puasa en R. D.	Servicio a que se destina
2.132	2	Vicente Corral Sánchez	Cistierna	Essex	1.281.630	17,00	Servicio particular.
2.133	5	Heraclio González Prieto	Santa María del Páramo	Whillys	69.306	19,00	Idem.
2.134	10	Severino Puente	León	Ford	3.729.589	17,77	Idem.
2.135	10	Justo Soriano	Valencia de Don Juan	B. S. A.	983	3,92	Idem.
2.136	13	Sociedad Azucarera	La Bañeza	Ford	2.745.463	17,77	Idem.
2.137	26	Manuel Torio Peláez	Lorenzana	Chevrolet	296.096	20,50	Idem.
2.138	27	Eduardo Vázquez	Vega de Espinareda	Idem	294.925	20,50	Idem.
2.139	27	Eduardo Pereira	Ponferrada	Idem	293.501	20,50	Idem.
2.140	27	Bernardino Ramos	La Bañeza	Ford	3.715.334	17,77	Servicio público.
2.141	28	Gdilo Rodríguez	Ponferrada	Idem	3.720.940	17,77	Servicio particular.
2.142	28	Antonio González	León	Idem	3.724.675	17,77	Idem.
2.143	29	Alfredo Santos Méndez	Villafranca	Chevrolet	2.126.809	20,50	Idem.
2.144	30	Manuel F. Salvadores	Torca de los Vados	G. N. C.	2.549.587	24,30	Idem.
2.145	31	José Blanco	Astorga	Chevrolet	294.002	20,50	Servicio público.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.489	Jesús Alvarez	José Cajide	León	2 de Enero de 1931
1.652	Nicolás Llamazares	Enrique de la Puente	Idem	2 de idem idem
1.124	Juan Sánchez	José Puozada	Altafulla	3 de idem idem
1.698	Joaquín Núñez	Francisco G. Valdés	León	5 de idem idem
1.648	José Cabello	Manuel Cabo	Idem	7 de idem idem
1.893	Cipriano Álvarez	Angel Fernández	Idem	7 de idem idem
1.189	Juan Pérez Aguirre	Fernán S. Espinosa	Rascafría (Madrid)	2 de Abril de 1930
1.403	Antonio Pérez	Carmen Carbaio	Madrid	10 de Octubre de 1930
1.346	Alfredo Martínez	Alfredo Piquer	Idem	30 de Septiembre 1930
1.791	Antonio Ferreiro	Daniel García	Idem	3 de Octubre de 1930
978	Ignacio Vázquez	Manuel Camerina	Idem	11 de Diciembre 1930
1.791	Daniel García Moreno	Ermelando Sánchez	Pinoso (Alicante)	15 de Noviembre 1930
1.122	Manuel Mediavilla	Marcial Mendoza	Canales	10 de Enero de 1931
9.263	Salvador Benjumca	Santos Sierra	Riaño	10 de idem idem
909	Manuel Cabo	José Martínez	Astorga	10 de idem idem
1.934	Leopoldo Soto	Lupiciano Paquin	León	12 de idem idem
1.338	Marcelino Ballesteros	Segundo Esgueva	Valencia de Don Juan	12 de idem idem
1.993	Hernández y Antúnez	Gregorio González	San Martín de Torres	13 de idem idem
314	Antonio Cabezo	José Robles Martínez	Morales del Arcediano	14 de idem idem
1.502	Remigio Garrigó	Ricardo Lastra	Valladolid	14 de idem idem
263	Comercial I. Pallares	Avelino García Alaiz	León	16 de idem idem
1.099	José María San Miguel	García Yermo y Cia.	Bilbao	16 de idem idem
876	Enrique Muñoz	Felipe Durán Fernández	Garrobillas (Cáceres)	19 de idem idem
1.622	Manuel Martínez	Bonifacio Martínez	La Bañeza	24 de idem idem
1.781	Manuel Prada	Calixto Grandoso	Bobar	24 de idem idem
1.876	Carlos Garzón	Felip. Gago Rodriguez	Bembibre	24 de idem idem
1.892	Manuel Torio Peláez	José Cabaneros Otero	León	28 de idem idem
1.175	Miguel González	Policarpo Mayorga	Valverde Enrique	28 de idem idem
827	Antirracitas Jersiana	Eutiquiano González	Fabero	28 de idem idem
517	Azucarera de Veguellina	Rafael Morán de la Hoz	León	31 de idem idem

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926.—León, 3 de Febrero de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

REPARTIM
peretas y
gastos de
tomada co
ciembre c

Astorga...
Benavides...
Brazuelo...
Carrizo...
Castrillo de...
Hospital de...
Lucillo...
Luyego...
Llamas de l...
Magaz de C...
Quintana de...
Rabanal de...
San Justo de...
Santa Colom...
Santa Marín...
Santiago M...
Truchas...
Turcia...
Valderrey...
Val de San...
Villagatón...
Villamejil...
Villabispo...
Villarejo de...
Villares de

Astorga,
Visto bueno:

ADMINISTR

43

Habiéndose
recluta del r
nuel Nistal,
de 1.ª clase
su padre F
ausencia ha
diez años en
continúa en
hace público
293 del Reg
ción de la le
Cabrillan
1931.—El A

JUNTA DE PARTIDO DE ASTORGA

REPARTIMIENTO de la cantidad de siete mil ciento noventa y tres pesetas y treinta céntimos, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de esta Junta de Partido para el año de 1931 y para el que fue tomada como base el Censo de población, con referencia al 31 de Diciembre de 1920.

AYUNTAMIENTOS	Censo de población	Cantidad que debe satisfacer cada Ayuntamiento
Astorga	6.659	871 17
Benavides de Orbigo	2.911	377 85
Brazuelo	1.647	213 78
Carrizo	1.969	255 58
Castrillo de los Polvazares	894	116 04
Hospital de Orbigo	1.065	138 24
Lucillo	2.604	338 00
Luyego	2.514	326 32
Llamas de la Ribera	1.976	256 48
Magaz de Ospeda	1.674	217 29
Quintana del Castillo	2.791	362 27
Rabanal del Camino	1.508	195 74
San Justo de la Vega	2.771	359 57
Santa Colomba de Somoza	1.841	238 96
Santa Marina del Rey	2.652	344 23
Santiago Millas	1.426	185 09
Truchas	2.972	385 78
Turcia	2.122	275 48
Valderrey	2.121	275 30
Val de San Lorenzo	1.641	213 00
Villagatón	2.500	324 50
Villamejil	1.825	236 88
Villabispo de Otero	1.936	173 41
Villarejo de Orbigo	2.076	269 46
Villares de Orbigo	1.871	242 85
TOTALES	55.266	7.193 80

Astorga, 15 de Diciembre de 1930. —El Interventor, José Araguón. —
Visto bueno: El Alcalde accidental, Joaquín Gavela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabrillanes

Habiéndose manifestado por el recluta del reemplazo de 1929 Manuel Nistal, al revisar la prorróga de 1.ª clase que se le concedió, que su padre Francisco Nistal, cuya ausencia ha justificado por más de diez años en el de su reemplazo, continúa en ignorado paradero; se hace público a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento

Cabrillanes, a 15 de Febrero de 1931. —El Alcalde, Arturo Cuelillas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Formado por la junta de repartos, según da cuenta el presidente de la misma, el llamado general de utilidades, en sus dos partes real y personal para el actual ejercicio de 1931, a fin de realizar la cantidad consignada por ese concepto, en el presupuesto de ingresos aprobado para igual año, queda expuesto al público por quince días hábiles, de manifiesto en la casa Consistorial, a fin de oír en ese plazo y tres días más, las reclamaciones que los contribuyentes consideren a su derecho convenientes, a las cuales se acompañarán los documentos precisos y determi-

nados a comprobar lo reclamado; pues pasado ese plazo, no serán atendidas.

Aprobado por la Comisión provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio actual, se fija al público de manifiesto en la Secretaría municipal, a cuantas personas deseen examinarlo, en término de diez días las cuales en esos días y cinco más, podrán hacer y presentar por escrito las reclamaciones que consideren a su derecho legítimas.

Val de San Lorenzo 16 de Febrero de 1931. —El Alcalde, Lino Cordero.

Ayuntamiento de Algadefe

Formado el padrón de vecinos de este Municipio correspondiente al 1.º de Diciembre de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que por cuantos lo deseen, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Algadefe, 17 de Febrero de 1931. —El Alcalde, Gabriel Ramos.

Habiéndose extraviado del vaqueró de esta localidad varias caballerías, se ruega a las autoridades donde se encuentren, tengan la bondad de comunicarlo a esta Alcaldía.

Señas de las mismas: Una potra, negra grande.

Una yegua, con cría de año potra, marcada con hierro del Estado.

Un caballo treinteno, pelo negro, careto y calzón.

Un macho, de año.

Una yegua pequeña, pelo blanco y vieja.

Algadefe, 14 de Febrero de 1931. —El Alcalde, Gabriel Ramos.

Ayuntamiento de Cubañas Raras

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 15 del actual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del

repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real

Don Santiago Seco Fernández, contribuyente por rústica.

Don Cristóbal Morguero Morguero, por urbana.

Don José Álvarez García, por rústica.

Don José Rodríguez López, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Cabañas Raras

Don Andrés Abella, cura párroco.

Don Manuel López Puerto, contribuyente por rústica.

Don José Prieto Pulido, por urbana.

Don Francisco García Ramos, por industrial.

Parroquia de Cortiguera

Don Aurelio Álvarez, cura párroco.

Don Enrique Fernández, contribuyente por rústica.

Don Joaquín Gutiérrez Pérez, por industrial.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones.

Cabañas Raras, 15 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Juan Antonio Morguero.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, queda la copia del mismo expuesta al público en la Secretaría por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, pueden los interesados formular ante la Alcaldía cuantas reclamaciones estimen procedentes y justificadas.

Asimismo se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría, el padrón municipal de habitantes, ausentes y transeúntes, tomado de las hojas del censo de población con referencia 31 de Diciembre último, a los efectos de oír reclamaciones.

Destriana, 16 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Trinitaria Berciano.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Terminado el padrón vecinal de este Ayuntamiento y aprobado por la Comisión municipal permanente, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 15 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Eugenio García.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, los mozos comprendidos en el mismo que al final se relacionan, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 8 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, a fin de ser tallados y reconocidos, oyéndoles sus exenciones, pues de no comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Relación que se cita

Juan Bautista Alonso García, hijo de Claudio y Jesusa.

Joaquín Domínguez González, de Pedro y Josefa.

Eugenio González Alonso, de Mariano y Juliana.

Pedro González Cuervo, de Manuel y Vicenta.

Ignacio Rodríguez Pombar, de Ignacio y Salvadora.

San Justo de la Vega, 16 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Lucio Abad.

Ayuntamiento de Izagre

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de habitantes de este término, correspondiente al 1.º de Diciembre de 1930 por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Izagre, 16 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Germán Pastor.

Ayuntamiento de Truchas

Aprobado por la Comisión provincial en 7 del actual, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Truchas, 15 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Francisco Liébana.

Ayuntamiento de Joarilla

El padrón de cédulas personales de este término municipal se halla de manifiesto al público en la Secretaría, durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Joarilla, a 18 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Timoteo Crespo.

Junta municipal del Censo electoral de Bercianos del Páramo

«En Bercianos del Páramo a uno de Marzo de mil novecientos treinta, reunida la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia del Presidente D. Ambrosio Castellanos Prieto y con asistencia de los vocales D. Alejandro Ferrero, don Auspicio Fernández, D. Cándido Castrillo, D. Ventura Castrillo y D. Eulogio Ferrero, Secretario que previamente habían sido convocados, abierta la sesión fué aprobada el acta de la anterior. Acto seguido se procedió a dar posesión al vocal que fué designado por el Ayuntamiento, como primer teniente Alcalde, por haber cesado del cargo el vocal D. Aniceto de la Rosa Cabero. Y quedando posesionado de dicho cargo como primer teniente Alcalde a D. Alejandro Ferrero Martínez, como vocal designado.

Y de esta manera quedó posesionado de dicho cargo y sacando copias del acta y remitirla al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia
plimiento y c
da en la Secr
tal estado fir
dos los conc
Secretario, ce
tellanos. — Al
picio Fernán
llo. — Ventur
mados y rubr
En Berciat
Enero de 193
Ambrosio Cast
Eulogio Ferr

Junta municip
Val

Don Pedro P
nicipal y c
la Junta m
Val de San
Certifico: (

Junta municip
de este distri
la de la const
de fecha 27 d
tituida por el
que les corre
respectivos c
siguientes:

D. Martín
municipal de
Vi

D. Gregori
sejal mayor e
D. Casimi
contribuyente

D. Pedro
retirado.
D. Manuel
buyente.

D. Francis
tribuyente.

D. José Ma
D. Andrés
leuto.

D. Pedro C
tario del Juzg
D. José

piente.
Y para ren
bernador civi
expide la pr
Lorenzo, 30

Presidente, I
retario, Ped

to de

omisión pro-
l, el padrón de
este Ayuntamiento,
actual, queda
la Secretaría
ino de quince
ciones.
brero de 1931.
co Liébana.

to de

as personales
icipal se halla
co en la Secre-
, con el fin de
oyentes en él
formular las
en proceden-

brero de 1931.
o Crespo.

Censo electoral
Páramo

Páramo a no-
cientos treinta,
municipal del
la presidencia
brosio Caste-
istencia de los
Ferrero, don
D. Cándido
a Castrillo y
Secretario que
ido convocá-
fué aprobada
Acto seguido
esión al vocal
er el Ayunta-
teniente Al-
lo del cargo el
Rosa Cabero.
do de dicho
iente Alcalde
ro Martínez,

uedó posesio-
y sacando co-
irla al señor
ta provincial
ra al excelen-
dor civil de
u inserción y
LETÍN OFICIAL

de la provincia para su exacto cum-
plimiento y otra que queda archiva-
da en la Secretaría municipal y en
tal estado firma la presente acta to-
dos los concurrentes, de que yo,
Secretario, certifico. Ambrosio Cas-
tellanos. — Alejandro Ferrero. — Aus-
picio Fernández. — Cándido Castrillo.
— Ventura Castrillo. — Están firmados
y rubricados.»

En Bercianos del Páramo a 31 de
Enero de 1931. — El Presidente, Am-
brosio Castellanos. — El Secretario,
Eulogio Ferrero.

*Junta municipal del Censo electoral
Val de San Lorenzo*

Don Pedro Prieto Alonso, Juez mu-
nicipal y como tal Presidente de
la Junta municipal del distrito de
Val de San Lorenzo.

Certifico: Que en las actas de la
Junta municipal del Censo electoral
de este distrito, consta entre otras,
la de la constitución de dicha Junta
de fecha 27 de Marzo de 1930, cons-
tituida por el Presidente y Vocales
que les correspondió y que por sus
respectivos conceptos se describen
siguientes:

Presidente

D. Martín Alonso Geijo, Juez
municipal de este distrito.

Vicepresidentes

D. Gregorio Manriquez Seco, con-
cejal mayor en edad y en votos.

D. Casimiro de Vega Huerga,
contribuyente.

Vocales

D. Pedro Prieto Alonso, Oficial
retirado.

D. Manuel Navado Cabo, contri-
buyente.

Suplentes

D. Francisco Santiago Ares, con-
tribuyente.

D. José Matanzo Alonso, concejal,
D. Andrés Santiago Prieto, Sar-
gento.

D. Pedro Cordero Puente, Secre-
tario del Juzgado.

D. José Centano Fuente, su-
plente.

Y para remitir al Excmo. Sr. Go-
bernador civil de esta provincia, se
expide la presente en Val de San
Lorenzo, 30 de Enero de 1931. — El
Presidente, Pedro Prieto. — El Se-
cretario, Pedro Cordero.

*Junta municipal del Censo electoral
de Villamejil*

Don Julián García García, Secreta-
rio del Juzgado, y por ello de la
Junta municipal del Censo electo-
ral de este Ayuntamiento.

Certifico: Que según resulta de la
sesión celebrada por dicha Junta el
veinticinco de Marzo último, han si-
do designados para formar repetida
Junta, por los conceptos que a con-
tinuación se expresan los señores si-
guientes, habiéndose observado los
preceptos de los artículos 11 y 12 de
la Ley de 8 de Agosto de 1907 y Real
decreto de 10 del actual.

Presidente

D. Pablo Alonso Pérez, Juez mu-
nicipal.

Vicepresidente

D. José Fernández Fernández,
Concejal.

Vocales

D. Pedro Alvarez Pérez, Conce-
jal.

D. Vicente Garola García, jubila-
do.

D. Manuel Alvarez Dominguez,
industrial.

D. Vicente Alvarez González, in-
dustrial.

D. José Martínez Osie, contribu-
yente.

D. Braulio Fernández Fernández,
contribuyente.

Suplentes

D. Simón Cabezas.

D. Leoncio Dominguez.

D. Julián Alvarez.

D. Francisco Cuesta.

D. Remigio García.

Y para que conste y a los efectos
prevenidos expido la presente con el
visto bueno del Sr. Presidente en
Villamejil, 29 de Enero de 1931. —
Julián García. — V.º B.º: El Presi-
dente, Pablo Alonso.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Gusendos de los Oteros

La Junta vecinal, en unión de los
vecinos asociados, en sesión del día
17 del actual, acordó proceder al
amojonamiento que deberá llevarse
a efecto el día primero de Marzo
próximo, anunciándose al público

con el fin de que puedan hacer cuan-
tas reclamaciones crean pertinentes
las personas que se consideren agra-
ciadas.

Gusendos de los Oteros, a 19 de
Febrero de 1931. — El Presidente,
Crescencio González.

Junta vecinal de Villamarco

Confeccionadas las cuentas de
esta Junta vecinal correspondientes
al segundo semestre del año 1930,
se hallan expuestas al público en
casa del Sr. Presidente para que
puedan examinarse por término de
quinoe días.

Villamarco, a 14 de Febrero de
1931. — El Presidente, Germán Mi-
guélez.

Junta vecinal de Nogarejas

Ultimadas y aprobadas las cuen-
tas de ingresos y gastos del año de
1928 al 1931, se expone al público
en la Secretaría y casa del que sus-
cribe en Nogarejas, por espacio de
treinta días, lo que se hace público
en el BOLETÍN OFICIAL, para conoci-
miento de los vecinos pudiendo
hacer las reclamaciones, debiendo
ser formuladas por escrito dirigido
ante esta Junta, fundadas en he-
chos concretos y precisos con las
pruebas necesarias; advirtiendo que
transcurridos los treinta días si-
guientes a la publicación, no serán
atendidas.

Nogarejas, a 16 de Febrero de
1931. — El Presidente, Domingo
García.

Junta vecinal de

San Cristóbal de la Polantera

Aprobado por esta Junta vecinal
el presupuesto ordinario de la mis-
ma para el corriente año, se halla
expuesto al público en el domicilio
del Presidente que suscribe por tér-
mino de quince días, para oír recla-
maciones.

San Cristóbal de la Polantera, 11
de Febrero de 1931. — El Presiden-
te, José Fraile.

*Junta vecinal de Val de San Pedro
de Estolza*

Para satisfacer los gastos de re-
dención de un foro y costas de plei-

tos que con carácter de perpetuo gravita sobre el término de Val de San Pedro de Eslonza comunal a estos lugares de Santa Olaja y Villarmán, esta Junta vecinal acordó por unanimidad proceder a la venta de un pedazo de terreno que a continuación se expresará, si en su día fuere concedida la oportuna autorización por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Un pedazo de terreno, en término de Santa Olaja y Villarmán al sitio de la reguera, secano trigal, de cabida de cuatro hectáreas, 69 áreas y 7 centiáreas, lindante: Oeste, prado de Conrado Fernández; Mediodía, reguero; Poniente, la reguera y Norte, fincas particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, advirtiendo que este acuerdo quedará en suspenso cuando dentro de los diez días siguientes al plazo de exposición al público del acuerdo se presente protesta firmada al menos por una décima parte de los vecinos que figuren en el padrón de habitantes.

Val de San Pedro de Eslonza, 18 de Febrero de 1931.—El Presidente, Sandalio García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Isaac Alonso a nombre de D. Dionisio Osorio contra acuerdo del Ayuntamiento de Carracedelo, fecha 15 de Octubre de 1930 declarando al recurrente responsable de cantidades en el desempeño de cargos municipales; este Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 17 de Febrero de 1931.—El Presidente, Higinio García.—P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lancho.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Isaac Alonso a nombre y con poder de D. Juan Arias, contra acuerdo del Ayuntamiento de Carracedelo fecha 15 de Octubre de 1930 declarando al recurrente responsable de cantidades en el desempeño de sus cargos municipales; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 17 de Febrero de 1931.—El Presidente, Higinio García.—P. M. de S. S. El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado municipal de Santa María del Páramo

Don Domiciano Vázquez Amez, Juez municipal de Santa María de Páramo.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia, recaída en juicio verbal civil, promovido por Hijo de Clemente Ferrero, vecino de esta villa, contra D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, vecino de Laguna Dalga, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas de principal y doscientas veinticinco pesetas más que se calculan para costas, he acordado en providencia de hoy, a instancia del acreedor Hijo de Clemente Ferrero, sacar a primera y pública subasta, la finca urbana embargada a dicho D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, para hacer pago de la expresada cantidad y costas.

Una casa, sita en el casco de Laguna Dalga, a la calle de La Bañeza, señalada con el número nueve, de planta baja y alta, compuesta de varias dependencias, cubierta de teja y construída con tierra del país,

linda; derecha entrando, con otra de D. Manuel Garmón; izquierda y espalda, con otra de Josefa San Martín y frente, con calle de su situación; valorada pericialmente en mil trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día trece de Marzo próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin previa consignación del diez por ciento, para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dicha finca urbana y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de subasta.

Dado en Santa María del Páramo a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Domiciano Vázquez.—P. S. M.: El Secretario, Francisco Olmo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes del Nuevo Reguero de Villalalter

Se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de dicho reguero, para el día ocho de Marzo próximo, que tendrá lugar en la Casa Concejo, a las diez de la mañana.

En Villalalter, 21 de Febrero de 1931.—El Presidente, Raimundo Oblanca.

Comunidad de regantes de la presa Bernesga

Se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de dicha presa, para el día 1.º de Marzo próximo, a las diez, en el local del Sindicato, para aprobación de cuentas del año precedente, según el artículo 33 de las Ordenanzas.

Trobojo del Camino, a 17 de Febrero de 1931.—El Presidente, Andrés Garrido.

Imp. de la Diputación provincial



ADVER

Luego que
cretarios rec
BOLETIN. d
templar en
onde perm
el número
Los Secret
v. los BOLL
inadamento
que deberá v

30

Parte oficial

Admin
Juntas munAdmini
Tribunal prso-admin
cureo inteAlfonso C
Otro idemFraitle.
Edictos deCédula de n
Patronato d
tonio Gon

Anuncios p

PAR

S. M. el

q. D. G.)
Victoria Etipo de Ast
personas dla, conti
importante
Gaceta del